

**VISTOS:**

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de *alto impacto social*, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, ....".-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma al Administrador Municipal.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Memorandum N°282, del 12/09/2022, del Director de Obras Municipales.-
- 2.- Cotización del Proveedor Marco Antonio Retamales Pino, Rut N° 14.049.665-0, por la suma de \$ 392.700, IVA Incluido.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2289, Cuenta N°215.22.04.012.001.001, de fecha 15/09/2022, otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Términos de Referencia aprobados por el responsable de la Dirección.-
- 6.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de adquirir materiales de construcción, para realizar reparación de carácter urgente en el edificio municipal, bloquear ingreso al Parque Colchagua para asegurar los bienes municipales que están en el interior del recinto y borrar marcas de estacionamientos pintados por particulares, según Memo N°282 de Obras y antecedentes que se adjuntan, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto N° 2, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

**DECRETO EXENTO N° 3436.-**

- 1.- **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, Rut N° 14.049.665-0**, por la suma de \$ **392.700, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal